

Hace ya casi treinta años, en plena transición democrática, éramos muchos los andaluces que buscábamos en la prolija historia de nuestra tierra los signos más “representativos de nuestra identidad regional” dentro del contexto general de los diversos pueblos de España. Y en este argumento el estudio de la Hermandad General de Andalucía o de la Frontera no pasaría desapercibido para investigadores, periodistas y políticos andaluces. Andando el tiempo, el análisis de tan singular institución regional sigue estando de actualidad.

# Los orígenes medievales del regionalismo andaluz

## La Hermandad General de Andalucía (1295-1325)

MANUEL GARCÍA FERNÁNDEZ  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

AH  
JULIO  
2009  
40

La Hermandad General de Andalucía (1295-1325) fue una asociación política y fronteriza de carácter básicamente municipal. A lo pronto, se sumaron algunos nobles locales —clérigos y laicos— y también ciertos funcionarios de la administración central para la defensa de los privilegios forales de los concejos hermanados, y de toda Andalucía en su conjunto. Ante las arbitrariedades de los tutores del rey, los infantes y los nobles poderosos del reino de Castilla, durante las complicadas minorías de Fernando IV (1295-1304) y sobre todo de Alfonso XI (1312-1325) se unieron para hacer frente de manera unificada a la guarda de la frontera andaluza con el reino Nazarí de Granada, ante la falta de autoridad e inhibición de la corona castellana. En sus acuerdos políticos, económicos y militares, de obligado cumplimiento para todos sus hermanados, se vislumbra ya la existencia de cierta *conciencia regional*.

**QUÉ ES UNA HERMANDAD.** El vocablo hermandad es un concepto jurídico de tradición castellana que refleja la situación de algunos municipios andaluces que, a raíz de la conquista y repoblación del siglo XIII y, especialmente, durante las dificultades políticas de la Baja Edad Media (siglos XIV y XV), decidieron asociarse de manera mancomunada para la defensa de sus intereses mutuos. A ellas se sumaron también algunos nobles locales y otras entidades de la ad-

### ALGUNOS MUNICIPIOS ANDALUCES DECIDIERON ASOCIARSE DE MANERA MANCOMUNADA PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES MUTUOS



Vista de Palma del Río.

Patronato de Turismo de Córdoba

ministración regional. Se trata, por tanto, de una de las muchas instituciones castellanas de poder y gobierno que penetran en Andalucía en una fase más o menos madura de su evolución.

Pero las peculiaridades de la región, su condición singular y extraordinaria de frontera con el Islam peninsular —con el reino Nazarí de Granada durante casi tres siglos— determinaron que las hermandades municipales andaluzas tuvieran nulos contactos con las castellanas y leonesas. En Andalucía asimismo el término es polivalente, distinguiéndose cuatro tipos:

- 1.- Hermandades de carácter económico, creadas básicamente para la regulación comunal de los recursos naturales de municipios limítrofes. Son las más frecuentes y cuentan además con la protección de la corona; como la gestada en 1269 a iniciativa de Alfonso X, el Sabio, para el aprovechamiento de los pastos, aguas y montes de los ganados de los vecinos de Carmona, Sevilla, Huelva, Gibralfón, Jerez de la Frontera, Arcos de la Frontera, Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules y Vejer de la Frontera.
- 2.- Hermandades de carácter policial, para la defensa de la vida y los bienes de los vecinos mutuos ante malhechores y delincuentes; como la gestada entre las villas de Priego y Alcalá la Real en 1345.



Estampa de Córdoba realizada por Louis Haghe en 1838. Biblioteca Virtual de Andalucía

**Córdoba y Sevilla controlaron la hermandad política de la Baja Andalucía hacia 1295.**

3.- Hermandades de carácter fronterizo, surgidas ocasionalmente para hacer frente a las inseguridades y las amenazas granadinas y norteafricanas, en épocas de minorías regias o falta de autoridad militar en Andalucía; como la firmada en Peñaflores en 1320 por los concejos de Sevilla, Córdoba, Carmona, Ecija y Niebla, juntamente con el Adelantado de la Frontera, para la defensa de la baja Andalucía, tras la derrota y muerte de los infantes y tutores de Alfonso XI, los infantes don Pedro y don Juan, en la Vega de Granada en 1319.

4.- Hermandades de carácter político, nacidas en Andalucía para solucionar coyunturalmente problemas regionales de esta índole, especialmente durante las minorías de Fernando IV (1295-1304) y sobre todo de Alfonso XI (1312-1325). Fue el caso de la llamada Hermandad General de Andalucía que dominó el panorama político y militar andaluz, durante el primer tercio del siglo XIV, con notable autonomía regional frente al resto del reino de Castilla. Estas últimas fueron suprimidas por la corona en las Cortes de Valladolid de 1325 al considerarse una seria amenaza para la uniformidad territorial y política de la monarquía castellana.

En cualquier caso, las hermandades municipales andaluzas alcanzaron, en su con-

### La limosna de la mar de 1313

■ Entre los acuerdos más importantes tomados por la Hermandad General de Andalucía en la junta plenaria del día 8 de mayo de 1313 en Palma del Río (Córdoba) fue la creación de una “limosna” regional impositiva para la guarda de la mar, que consistía en la contribución especial de una fanega de trigo o de cereal anualmente por cada yunta de bueyes de labor o de otras bestias, que debían suministrar los municipios hermanados, además de ciertas cuantías en dinero y en especies como colmenas, aceite y carne. Se recaudaba en las cabeceras de los reinos: Sevilla, Córdoba y Jaén por los fieles cogedores de la Hermandad y eran puestas en el puerto de Sevilla a disposición del Almirante mayor de la Mar de Castilla, quien los trasportaría a Tarifa y Gibraltar para la tenencia y guarda de estas plazas andaluzas ante posibles ofensivas norteafricanas y granadinas. Nada tenía que ver en todo ello la hacienda de la corona castellana.

junto, un notable desarrollo ya desde finales del siglo XIII y hasta mediados del siglo XIV, presentando todas ellas dos instrumentos de gestión y gobierno: las juntas generales colegiadas de representantes concejiles (generalmente dos por municipios de realengo) como institución garante de los poderes legislativos y judiciales; y los alcaldes de hermandad, como oficiales electos y responsables del poderes ejecutivos, en la práctica diaria del cumplimiento de los acuerdos pactados por todos los hermanados.

**EL CASO ANDALUZ.** Los primeros datos que tenemos sobre la existencia de hermandades con intereses políticos propios en Andalucía, frente a los generales del reino de Castilla, se refieren a las agrupaciones concejiles del Alto Guadalquivir organizadas para la defensa de sus derechos forales a causa de la guerra civil castellana entre el infante don Sancho y su padre Alfonso X.

En efecto, en 1282 los municipios de Córdoba, Jaén, Úbeda, Arjona y Santisteban y algunos nobles cordobeses y jiennenses firmaron un acuerdo de hermandad para defender los derechos dinásticos de don Sancho y, al mismo tiempo, velar porque les fueran respetados sus privilegios frente al autoritarismo regio de Alfonso X. Pero cuando la guerra civil concluyó en 1284 y Sancho IV tomó definitivamente las riendas del reino, las hermandades andaluzas de carácter político fue-

Patronato de Turismo de Córdoba



## La Paz de Baena de 1320

■ En el verano de 1320 la Hermandad General de Andalucía domina de forma unitaria y completa en panorama político y militar andaluz, defendiendo los intereses locales y/o regionales de todos sus hermanados frente a la creciente anarquía del resto del reino de Castilla. La firma de la paz de Baena con Granada en esta villa cordobesa, el 18 de junio de 1320, justifica el predominio institucional y legislativo de la Hermandad; y no sólo en la frontera sino en toda Castilla y, por supuesto, en el vecino reino nazarí, cuyo monarca Ismail I no duda en pactar treguas fronterizas regionales, por ocho años, con su embajador y emisario Pay Arias de Castro. Es curioso comprobar como una institución de carácter regional, en este caso andaluz, concertaba por su cuenta y riesgo y firmaba —marcándolas con su sello privado— treguas generales para toda la frontera castellana, incluida la zona

murciana, sin el consentimiento ni la presencia del rey de Castilla o de sus oficiales, como el Adelantado Mayor de Andalucía. Además la Hermandad obliga a todos los concejos y nobles andaluces a su reconocimiento y cumplimiento; e incluso a los tutores castellanos —el infante don Felipe, don Juan Manuel y la reina María de Molina— del joven Alfonso XI, quienes deberían firmar y reconocer las condiciones de las treguas concertadas para ser aceptados como tales en Andalucía. Ahora bien, no hay que buscar en el empeño motivos “separatistas” sino todo lo contrario. La Hermandad General pretendía que la paz de Baeza fuera “general” para toda Castilla, aunque —eso sí— gestionada por y desde Andalucía, por los hombres y los municipios de la frontera, con sus peculiaridades y sus intereses, sin renunciar lógicamente a su tradicional vinculación castellana.

ron denunciadas por el nuevo rey de Castilla como instituciones “peligrosas”, a pesar del decidido apoyo prestado a la causa dinástica del infante rebelde.

Sin embargo, la complicada minoría de edad de Fernando IV ofreció un nuevo reverdecimiento del fenómeno hermandino de carácter político. Entre 1295 y 1297 se constituyó en Andalucía, lo mismo que en el resto de Castilla, una Hermandad General, ante todo de carácter político, para

que aglutinara a todas las fuerzas sociales de la región. Pretendía esta Hermandad, una vez más, la defensa de los intereses del rey niño y sobre todo la guarda de los fueros y privilegios de los municipios andaluces frente al abuso de poder de la alta nobleza castellana y de los aspirantes a tutores del monarca. Pero en 1295 la respuesta andaluza no fue unitaria. Existieron dos grandes hermandades regionales. La primera estaba dominada por Sevilla y

EN ANDALUCÍA HUBO CUATRO TIPOS DE HERMANDADES: ECONÓMICAS, POLICIALES, FRONTERIZAS Y DE CARÁCTER POLÍTICO

Córdoba y algunos concejos del bajo Guadalquivir; la segunda por Jaén, Úbeda y Baeza y los municipios del alto Guadalquivir. En 1297 ambas se fusionaron en la Hermandad General de Andalucía de la Frontera que dominaría el panorama político y militar andaluz hasta 1302.

Con la mayoría de edad del nuevo monarca, la Hermandad General de Andalucía, si bien no desapareció completamente, amparada en el reconocimiento al derecho hermandino municipal proclamado por Fernando IV en las Cortes de Burgos, sí que permaneció aletargada y marginada por las instituciones de poder castellanas hasta la muerte del rey en 1312.

Ante la perspectiva de la apertura en Castilla de la minoría de Alfonso XI, los concejos del Alto y del Bajo Guadalquivir se congregaron en 1312 en Palma del Río, pocos días después de la muerte del rey Fernando, y renovaron la antigua Hermandad General de Andalucía, que ahora sí va a dominar el panorama político y fronterizo andaluz hasta 1325.

En los ordenamientos de carácter político emanados de sus diferentes juntas periódicas se observan tres etapas bien distintas.

**LA PRIMERA ETAPA.** Abarca desde septiembre de 1312 a junio de 1319. Durante estos años la Hermandad General permaneció al margen de los conflictos políticos del reino, propiciados por las banderías nobi-

LAS HERMANDADES  
MUNICIPALES ANDALUZAS  
ALCANZARON UN NOTABLE  
DESARROLLO DESDE FINALES  
DEL SIGLO XIII HASTA  
MEDIADOS DEL SIGLO XIV

liarias por la tutoría del rey en Castilla. Apenas si encontramos ordenamientos políticos significativos, aparte de la consabida defensa de la institución monárquica y de los fueros y privilegios municipales ante el abuso de poder de los poderosos. En efecto, en el acta de la junta celebrada en Palma del Río el 8 de mayo de 1313 se detectaba una preocupación exclusivamente militar por defender la frontera con el reino de Granada ante la inhibición de la corona castellana. Efectivamente, los concejos de Sevilla, Córdoba, Jaén, Úbeda, Baeza, Carmona, Niebla, Jerez, Arjona, Santisteban y los nobles andaluces Fernán Pérez Ponce y Lope Ruiz de Baeza, decretaron en toda Andalucía y al margen de Castilla la imposición de un impuesto extraordinario: la limosna de la mar, con el que se pretendía sufragar los gastos defensivos de la guarda del Estrecho, especialmente de las plazas de Tarifa y Gibraltar, seriamente amenazadas por Ismail I de Granada.

**UNIDAD FRENTE A CASTILLA Y GRANADA.** La segunda etapa se extiende desde junio de 1319 hasta el otoño de 1320. En estos meses los problemas políticos y fronterizos en Andalucía adquieren su verdadero significado frente a Castilla.

La inesperada y trágica muerte de los infantes don Pedro y don Juan en la Vega de Granada en junio de 1319 abrió la posibilidad de acceder a la tutoría del rey a nuevos hom-

¿Andalucía sin Castilla? Treinta años en la Frontera

1295

1295

■ Ante la menor edad del rey de Castilla Fernando IV (1295-1302), se crea una hermandad municipal con fines políticos en el Alto Guadalquivir entre las ciudades de Jaén, Úbeda y Baeza; al mismo tiempo se organiza otra con idéntica finalidad en la baja Andalucía controlada por las ciudades de Córdoba y Sevilla.

1297

■ Fusión de las hermandades municipales políticas y fronterizas en la Hermandad General de Andalucía, o de la Frontera, para hacer frente a la defensa de los privilegios forales regionales.

1302

■ Cortes de Burgos. Fernando IV suprime las actividades políticas de la Hermandad General de Andalucía.

1313

■ Ante una nueva minoría, la de Alfonso XI (1312-1325), en Palma del Río se celebra Junta plenaria de la Hermandad General de Andalucía —integrada por Sevilla, Córdoba, Jaén, Carmona, Úbeda, Baeza, Niebla, Andújar, Jerez y Santisteban— a la que se suman los nobles Rui López de Jaén y Fernán Pérez Ponce. Se establece la “limosna del mar” como “una imposición regional” a todos los hermanados.

1319

■ Tras la derrota y muerte de los tutores, don Pedro y don Juan en la Vega de Granada, la Hermandad General de Andalucía se reúne en Peñaflor y en Porcuna para actuar de forma unitaria en la elección de futuros tutores del rey en las próximas cortes castellanas. Se suman a sus iniciativas los nobles andaluces Juan Alfonso de Guzmán, Gonzalo de Aguilar, Pedro Ponce de León, Diego Sánchez de Biedma, Lope Ruiz de Baeza y el maestre de Calatrava, Garcí López de Padilla.

1320

■ La Hermandad General de Andalucía, sin el conocimiento de la reina regente María de Molina y de los futuros tutores del rey Alfonso XI, envía a Granada al caballero cordobés Pay Arias de Castro para solicitar treguas regionales al rey Ismail I de Granada. Se suma a esta iniciativa el Adelantado Mayor de la Frontera y María Alfonso Coronel, mujer que fue de Alfonso Pérez de Guzmán, el Bueno. La paz se firma en la villa de Baena el 18 de junio de 1320.

1321

■ La ciudad de Córdoba rompe la unidad andaluza y elige por su cuenta y riesgo a don Juan Manuel como tutor del rey, sin el consentimiento de la Hermandad General de la Frontera, que prefiere al infante don Felipe. Por imposición de los granadinos, los cordobeses son expulsados de las treguas firmadas en 1320.

1325

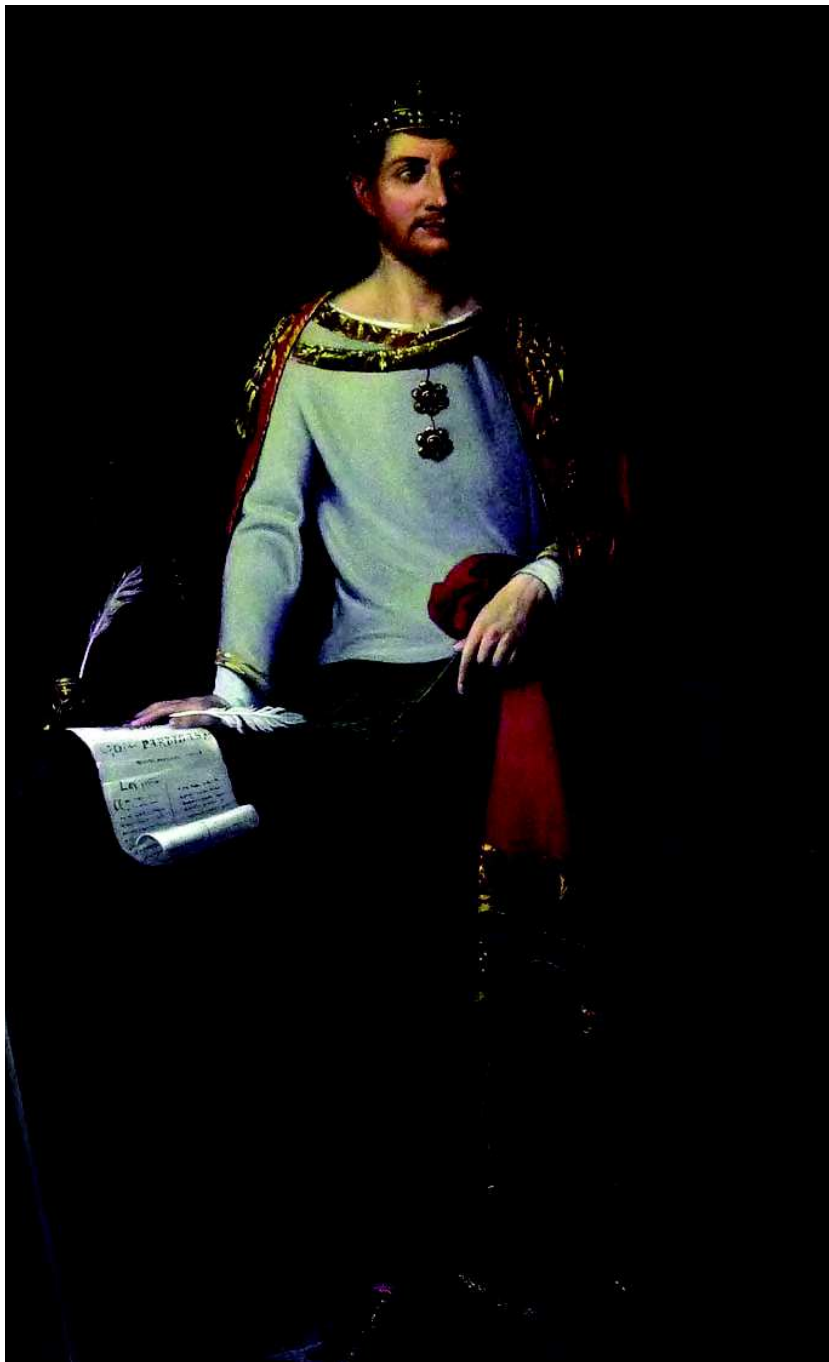
■ Cortes de Valladolid. Alfonso XI, tras ser reconocido como mayor de edad, suprime la Hermandad General de Andalucía.

1325

bres. Este hecho provocó la aparición de banderías en toda Castilla en las que los concejos andaluces se vieron obligados a participar para defender sus privilegios. De cualquier forma, la Hermandad General actuó siempre de forma unitaria. En los ordenamientos políticos emanados de la junta plenaria celebrada el 26 de agosto de 1319 en Peñaflor se determina que ningún concejo andaluz reciba tutor del rey sin previo acuerdo del resto de los concejos de la Hermandad.

En este mismo sentido se expresan también los ordenamientos del 23 de abril de 1320. Incluso al futuro tutor del rey, para ser reconocido como tal en toda Andalucía, se le impuso la obligación de ratificar la Paz de Baena firmada con Granada en 1320 y respetar los fueros y privilegios de todos y cada uno de los municipios hermanados, así como de la Hermandad General.

Pues en este sentido, partir de la derrota y muerte de los infantes, el problema fron-



terizo adquirió una mayor importancia porque Andalucía se encontraba aislada frente al reino Nazarí de Granada. De todas formas, los ordenamientos emanados de la junta celebrada en Peñafior el 26 de agosto de 1319 se nos manifiestan muy conservadores. Su principal intención es la definitiva recaudación de las limosnas de la mar para la defensa de la frontera marítima. Por el contrario, mucho más importante en materia fronteriza fueron los ordenamientos emanados de la junta celebrada el 23 de abril de 1320 en Peñafior. No se trata de una junta plenaria de la Hermandad General,

pues a la misma tan sólo asistieron los concejos de Sevilla, Córdoba, Carmona, Écija y Niebla, el Adelantado de la Frontera y ciertos nobles locales. Sin embargo, los reunidos actuaron en nombre de la Hermandad, ya que utilizaron su sello para la convalidación final del documento. Entre sus acuerdos destacamos:

1º.- Autorizar a Pay Arias de Castro, alcaide de Córdoba, para que tratase con Ismail I de Granada el asunto de las treguas en la frontera, lo que permitiría concertar la paz de Baena, firmada en esta ciudad el 8

**El autoritarismo regio de Alfonso X generó un caldo de cultivo propicio para la creación de las primeras hermandades de carácter político de Andalucía.**

de junio de 1320, entre el rey de Granada Ismail I y la Hermandad General de Andalucía a espaldas de los tutores de Alfonso XI e incluso de la misma reina de Castilla, María de Molina.

2º.- Solicitar al Papa las tercias de las iglesias, la décima de los clérigos y una bula de cruzada para la tenencia y el abastecimiento de los castillos fronterizos de primera línea que ganó el infante don Pedro en 1314 (Alcaudete, Tiscar y Priego).

3º.- Pedir a la reina doña María de Molina las tercias reales de Andalucía para la defensa de las plazas de Gibraltar y Tarifa, con independencia del resto de Castilla.

4º.- Obligar a las ciudades de Sevilla y Córdoba que sus respectivas milicias concejiles protegiesen la recogida del trigo en la campiña sevillana y cordobesa.

La firma de la paz de Baena solucionó definitivamente el problema fronterizo suscitado a la muerte de los tutores en 1319, por lo que todo nuevo ordenamiento en este sentido carecía ya de sentido. De suerte que la Hermandad General se aplicó en la resolución de los conflictos políticos originados por las banderías de los tutores del rey en Andalucía.

#### **LA RUINA DE UN PROYECTO POLÍTICO.**

La tercera etapa se desarrolla entre el otoño de 1320 hasta el inicio de la mayoría de edad del rey en agosto de 1325. Los hechos más significativos de este período son por una parte, la ruptura de la unidad andaluza y, por la otra, la aparición de hermandades

## ENTRE LOS AÑOS 1325 Y 1329, EN LAS CORTES DE VALLADOLID Y MADRID, SE SUPRIMIERON TODAS LAS HERMANDADES DE NATURALEZA POLÍTICA

municipales particulares, al margen de la Hermandad General que, dividida y degradada, terminará por desaparecer en 1325. El carácter coyuntural y transitorio de los ordenamientos políticos emanados de las diferentes juntas propició el nacimiento en el seno de la Hermandad de intereses y objetivos particulares, que llegaron a poner en duda los generales de la Hermandad. En este sentido, el concejo de Córdoba, dividido en bandos enfrentados, rompió la solidaridad andaluza y entregó la ciudad a don Juan Manuel reconociéndole por tutor del rey en contra de lo pactado en la Hermandad General en 1319 y 1320. El resto de los municipios andaluces —Sevilla, Jaén, Niebla, Jerez, Ecija, Úbeda, Baeza y Arjona—, no sin graves problemas internos, tomaron por tutor al infante don Felipe. El infante y la Hermandad General ratificaron las paces con Granada, de la que quedaron excluidos los cordobeses por imposición de los granadinos.

La ruptura de la unidad política andaluza dividió a los municipios en bandos enfrentados a favor de uno u otro tutor, con lo que se acrecentó la anarquía reinante en la Frontera. Este hecho alentó la aparición de hermandades particulares. Así, el 15 de diciembre de 1320 los concejos de Baeza y Santisteban constituían hermandad para su mutua defensa ante los graves disturbios de la minoría del rey, y, sobre todo, reconocían como única regente de Alfonso XI a doña María de Molina. En el mismo sentido, el 7 de junio de 1325 el concejo de Baeza y don Lope Ruíz establecieron una hermandad por la que se prometían mutua ayuda y reconocían por tutor del rey a don Felipe.

Por último, después de los sucesos de 1320 la Hermandad General había entrado



La política de Alfonso XI supuso el fin de la Hermandad General de Andalucía.

### Más información

- **Nieto Cumplido, Manuel**  
*Los orígenes del regionalismo andaluz (1235-1325)*. C. de A. de Córdoba, Córdoba, 1978.
- **García Fernández, Manuel**  
*El Reino de Sevilla en tiempos de Alfonso XI (1312-1350)*. Diputación de Sevilla, Sevilla, 1989.
- **VV.AA.**  
*Enciclopedia General de Andalucía*. Comunicaciones y Turismo (C&T) Editores, Málaga, 2004. Tomo 10.

en una fase de evidente desgracia. Dividida en bandos municipales, fue incapaz de ofrecer resistencia a la autoridad regia en las próximas Cortes. El final de las hermandades municipales andaluzas de carácter político y, con ellas, de la Hermandad General de Andalucía, llegó con la mayoría de Alfonso XI. El joven monarca inició en Castilla una contundente política de fortalecimiento de la institución monárquica, tan degradada durante la minoría. De esta forma, en las Cortes de Valladolid de 1325 y en las de Madrid de 1329 todas las hermandades de carácter político fueron suprimidas. ■